



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., sábado 14 de diciembre de 2024.

Extraordinario Número 39

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA

LINEAMIENTOS de Operación del Programa U043 Apoyos de Atención para el Sector Rural.....	2
REGLAS de Operación del Programa S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales.....	22

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE LAS MUJERES EN TAMAULIPAS

LINEAMIENTOS de Operación del Programa E-074 Igualdad de Género	56
---	----

INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

LINEAMIENTOS de Operación del Programa E090 "Desarrollo Cultural y Artístico"	102
---	-----

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUTO TAMAULIPECO DE BECAS, ESTÍMULOS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS

REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S-151 "Programas de Becas Escolares"	122
--	-----

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS

LINEAMIENTOS de Operación del Programa E155 Atención Médica y Asistencia Social.....	138
LINEAMIENTOS de Operación del Programa E157 Atención a Personas con Discapacidad.....	164
LINEAMIENTOS de Operación del Programa E160 Prevención de Violencia en los Grupos de Atención Prioritaria.....	198
LINEAMIENTOS de Operación del Programa E165 Protección y Atención a Víctimas de Violencia..	224
REGLAS de Operación del Programa S161 Programa Desayunos Escolares.....	250
LINEAMIENTOS de Operación del Programa U050 Familias en Paz.....	263
LINEAMIENTOS de Operación del Programa U162 Asistencia Social Alimentaria.....	291
LINEAMIENTOS de Operación del Programa U164 Desarrollo Comunitario.....	305

INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA E090 “DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO”**

HÉCTOR ROMERO LECANDA, Director General del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 2, numerales 1 y 2, 4 fracción II, 7 numeral 2 fracciones I, X y XI del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes; 1, 21 fracciones I, II, VI, IX y X del Estatuto Orgánico del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 establece que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

SEGUNDO. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el Eje de Bienestar Social, el tema de cultura tiene como objetivo promover y garantizar el derecho humano de acceso a la cultura de la población, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa, lingüística, de elección o pertenencia de una identidad cultural de creencias y de participación.

TERCERO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, Tamaulipas se Transforma, con el fin de sumar fortalezas y facilitar las coincidencias con el gobierno federal, tiene como base su alineación estratégica a la estructura del Plan Nacional de Desarrollo 2019- 2024 establece, el cual refiere en el Eje 2. Política Social para el Bienestar, en el tema de Cultura dentro del Marco Estratégico Fomento de la Cultura y el Arte, que el objetivo principal, para lograr un desarrollo cultural en el Estado, es necesario vincular los esfuerzos y recursos de los tres órdenes de gobierno, comunidad artística, sector privado y sociedad civil, que incluyan a todos los segmentos de la población, y promover ampliamente la difusión de la cultura tamaulipeca en su riqueza y diversidad;

CUARTO. Que la cultura está inmersa en todas las conductas, actividades y expresiones que nos ocupan como individuos y sociedad, asimismo refiere que la cultura es tan diversa y variada como personas, grupos o naciones, aspecto que nos hace a la vez únicos y diferentes de otros, que es necesario implementar las estrategias adecuadas que promuevan una estrecha vinculación con las y los tamaulipecos que incrementen la participación en el ámbito cultural de la población, e impulsar la Cultura Comunitaria, garantizando la atención de públicos vulnerables, con discapacidad, comunidad migrante, zonas rurales, así como la recuperación y preservación de los espacios públicos, recintos culturales que fortalezcan los vínculos de identidad, apropiación y herencia cultural, que coadyuven en el desarrollo cultural en nuestro estado, así como actividades de promoción y fomento a la lectura que propicien el hábito de leer y se desarrolle el conocimiento literario, al igual que llevar a cabo actividades artísticas, culturales y de preservación y conservación del patrimonio histórico del Estado para fortalecer la formación, capacitación, artística, cultural, históricas, que impulsen la educación cultural y el desarrollo artístico de las y los tamaulipecos.

QUINTO. Que los objetivos del Desarrollo Sostenible que se atienden a través de las diversas actividades del Programa presupuestario son Objetivo Objetivo4. Educación de calidad; 4n.1.1 Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

SÉXTO. Que el día 7 de noviembre de 2024, se llevó a cabo la tercera Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, en la que se aprobó la actualización de los Lineamientos para la Operación del Programa Presupuestario E090 “Desarrollo Cultural y Artístico para el ejercicio Fiscal 2025 del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes hasta su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEPTIMO. Que mediante el oficio número SF/SSE/1191/2024 de fecha 4 de noviembre de 2024, signado por el C.P. Gustavo Tadeo Rodríguez Tamez, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, emitió la Manifestación sobre el Impacto Presupuestal, respecto al proyecto de Lineamientos para la Operación del Programa Presupuestario E090 “Desarrollo Cultural y Artístico” para el ejercicio 2025. Asimismo, mediante el oficio número CG/SEMG/1029/2024 de fecha 27 de noviembre de 2024 signado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención del Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Lineamientos para la Operación del Programa Presupuestario E090 “Desarrollo Cultural y Artístico” para el ejercicio 2025, y se manifestó que hasta a la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

OCTAVO. Que en razón de lo antes citado y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 ter, de la Ley de Gasto Público del Estado, se establecen los Lineamientos para la Operación del Programa Presupuestario E090 “Desarrollo Cultural y Artístico”, para el Ejercicio Fiscal 2025, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

Lineamientos de Operación del Programa E090 “Desarrollo Cultural y Artístico” para el ejercicio fiscal 2025**ÍNDICE****1. Introducción**

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
- 1.1. Glosario de términos y abreviaturas

2. Objetivos

- 2.1. General
- 2.2. Específicos

3. Lineamientos generales

- 3.1. Convocatoria
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población o área de enfoque objetivo
- 3.5. Titulares de Derecho
 - 3.5.1. Requisitos
 - 3.5.2. Procedimiento de Selección
 - 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los Apoyos
 - 3.6.1. Tipo de Apoyo
 - 3.6.2. Monto del Apoyo
 - 3.6.3. Derechos, Obligaciones y sanciones
- 3.7. Instancia(s) Ejecutora(s)
- 3.8. Instancia(s) Normativa(s)
- 3.9. Coordinación Institucional

4. Mecánica de operación

- 4.1. Proceso
- 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Acta de Entrega-Recepción
 - 4.2.2. Avances Físicos-Financieros
 - 4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.
- 4.3. Cierre de ejercicio

5. Auditoría, control y seguimiento**6. Evaluación**

- 6.1. Evaluación interna
 - 6.1.1. Indicadores de resultados
- 6.2. Evaluación externa

7. Transparencia

- 7.1. Difusión
- 7.2. Información Pública
- 7.3. Medidas complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente

8. Quejas y denuncias

1. Introducción

El programa presupuestario E090, denominado Desarrollo Cultural y Artístico, integra los esfuerzos del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes (ITCA) para fortalecer y promover las expresiones culturales y artísticas en el estado de Tamaulipas. A través de este programa, el Gobierno del Estado de Tamaulipas, fomenta la creación, difusión, preservación y apreciación de las diversas manifestaciones culturales y artísticas, con enfoque en la inclusión, la equidad y el acceso universal a la cultura.

De acuerdo con esto, los presentes lineamientos tienen la función de establecer los criterios, reglas y procedimientos para la correcta ejecución de los recursos asignados al programa E090. Estos lineamientos garantizarán la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso del presupuesto, asegurando que los beneficios y apoyos lleguen a la población objetivo de manera justa y oportuna. Asimismo, se definen y encauzan las acciones y proyectos que contribuirán al fortalecimiento de la identidad cultural de Tamaulipas, así como al enriquecimiento del patrimonio cultural del Estado.

El programa E090 se orienta hacia la creación de condiciones propicias para el desarrollo integral de artistas, gestores, creadores y comunidades culturales, incentivando la participación ciudadana y la vinculación interinstitucional a nivel local, estatal y nacional. A través de la implementación de estos lineamientos, el ITCA reafirma su compromiso con la promoción de una cultura incluyente y dinámica, que refleje la riqueza y diversidad de Tamaulipas, al mismo tiempo que genera un impacto positivo en el bienestar social.

a. Propósito

La definición del propósito del programa presupuestario E090 establece la base sobre la cual se diseñan, implementan y evalúan todas las acciones y estrategias a desarrollar. Con una definición clara y precisa se brinda un adecuado enfoque y dirección, se establece una alineación en la toma de decisiones además de facilitar la evaluación, medición, transparencia, rendición de cuentas y prevenir posibles desviaciones.

En lo que concierne al programa presupuestario E090 Desarrollo Cultural y Artístico, el propósito es que la población tamaulipeca ejerza su derecho al acceso a la Cultura para lograr un desarrollo Sociocultural.

b. Diagnóstico

El derecho al acceso a la cultura es un principio que garantiza a todas las personas la posibilidad de poder participar y disfrutar de la actividad cultural de su comunidad y del mundo.

El derecho de acceso a la cultura en México está respaldado por diversas normas y documentos como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su artículo 4º establece: "Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa¹, La Ley General de Cultura y Derechos Culturales, la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, la Ley Federal de Derechos de Autor, Ley General de Educación.

En lo que respecta a la legislación aplicable en nuestro Estado en este tema, se encuentran vigentes la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Tamaulipas, la Ley del Patrimonio Histórico y Cultural del Estado, así como la Ley para el Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Tamaulipas, que refuerzan y dan mayor certeza a lo ya establecido en la legislación federal.

A pesar de los esfuerzos en materia legislativa, el acceso a la Cultura enfrenta importantes retos en Tamaulipas. Algunas de las causas son:

Escaso desarrollo Cultural y artístico

Uno de los principales motivos por los que existe un escaso desarrollo cultural es por la centralización de actividades artísticas y culturales en las grandes ciudades del estado, como Ciudad Victoria, Tampico, Matamoros y Reynosa, lo que dificulta el acceso para quienes viven en municipios más pequeños o alejados. La centralización de los eventos y recursos culturales crea disparidades en el acceso a la cultura entre las áreas urbanas y rurales.

Escaso apoyo para el fomento de actividades artísticas y culturales

La falta de apoyo para artistas, creadores, gestores y público en general puede tener repercusiones en el ejercicio del derecho al acceso a la cultura. Sin el financiamiento adecuado muchos talentos emergentes se ven excluidos, el apoyo limitado no permite que los artistas puedan experimentar y desarrollar nuevos proyectos, generando de esta forma una migración de talentos para la búsqueda de oportunidades.

Falta de infraestructura cultural en zonas rurales

Aunque se han realizado esfuerzos para descentralizar la oferta cultural, muchas zonas rurales y comunidades pequeñas en Tamaulipas carecen de espacios adecuados para actividades culturales. La infraestructura, como bibliotecas, casas de cultura, museos y teatros, es escasa en muchas regiones, lo que dificulta la difusión y el acceso a eventos artísticos, así como la falta de eventos y espacios para la promoción de obras y artesanías locales.

¹ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Falta de vinculación y colaboración con otras instituciones

Esta carencia limita la posibilidad de crear sinergias que potencialicen los esfuerzos culturales, impidiendo el desarrollo de iniciativas conjuntas que enriquezcan la oferta cultural y promuevan un mayor acceso a las diversas expresiones artísticas en la región. La cooperación entre diferentes organismos es fundamental para superar estos obstáculos y fortalecer el panorama cultural del estado.

Deficiencias en la capacitación, profesionalización e iniciación artística

Las deficiencias en la capacitación, profesionalización e iniciación artística limita el desarrollo integral de los artistas. La falta de programas de formación adecuados y accesibles impide que los talentos emergentes adquieran las habilidades necesarias para continuar en un entorno cada vez más competitivo. Además, la ausencia de oportunidades para la profesionalización dificulta la transición de los artistas desde la formación inicial hacia una carrera sostenible, lo que resulta en un panorama cultural empobrecido y en una escasa valorización del arte en la sociedad.

Falta de divulgación y preservación del patrimonio artístico y cultural

Tamaulipas cuenta con un rico patrimonio cultural e histórico, pero la falta de divulgación y la preservación de estos bienes ha sido un desafío. Sitios arqueológicos, edificios históricos y tradiciones locales necesitan de un mantenimiento constante, recursos para su conservación y estrategias de promoción, elementos que muchas veces no reciben la atención suficiente. El deterioro del patrimonio no solo es un problema de infraestructura, sino también de falta de sensibilización en la población sobre la importancia de estos bienes.

Lo anterior expone algunos de los factores por los que la sociedad Tamaulipeca no ejerce el derecho al acceso a la cultura, propiciando bajos niveles de participación y desinterés de las y los tamaulipecos por conocer y asistir a las actividades culturales; falta de capacitación y formación de docentes, agentes culturales, artesanos que reproduzca nuevos talentos culturales, falta de apoyos y estímulos económicos a la creatividad cultural, espacios con falta de acondicionamiento y actualización de sus áreas, que invariablemente y con el paso del tiempo sufren deterioros que ocasionan que la experiencia del público al visitarlos sea poco satisfactoria, situaciones que provocan un rezago sociocultural de la Entidad.

c. Lógica de la intervención

El Gobierno del Estado a través del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes propone mediante el impulso de estrategias de políticas públicas y acciones, garantizar el acceso a la Cultura a todas y todos los tamaulipecos; para ello se integra el Programa Presupuestario E090 Desarrollo Cultural y Artístico.

Para cumplir con su propósito, el Instituto, también cuenta con 9 unidades y espacios culturales adscritos, ubicados en los municipios de Reynosa, Matamoros, Victoria y Tampico, que son los siguientes: Parque Cultural Reynosa, Museo de Arte Contemporáneo de Tamaulipas en Matamoros, Casa del Arte Victoria, Pinacoteca de Tamaulipas, Centro Cultural Tamaulipas, Biblioteca Marte R. Gómez, Museo Regional de Historia de Tamaulipas, Rotonda de los Tamaulipecos Ilustres y Barco Museo del Niño, en Tampico; es importante mencionar que el Instituto realiza las actividades culturales principalmente a través de los 4 municipios donde cuenta con unidades culturales adscritas, haciendo uso de los recursos materiales y el personal con los que cuentan en:

- I. Tampico
- II. Victoria
- III. Reynosa
- IV. Matamoros

Para el logro de objetivos se plantea trabajar con los siguientes ejes de acción.

- Desarrollo cultural comunitario.
- Proyectos Interinstitucionales e interdisciplinarios.
- Festivales culturales regionales.
- Proyectos para la divulgación y preservación del patrimonio cultural y artístico.
- Proyectos para la formación, capacitación y profesionalización artística.
- Proyectos para el fomento a la lectura y creación literaria.

Dichos ejes se integrarán por proyectos enfocados a la realización de actividades culturales y artísticas dirigidas a la población tamaulipeca en general, desde niñas, niños, jóvenes, adultos y personas adultas mayores, también para artistas, creadores, docentes y talleristas, así como la población con dispositivos electrónicos y cobertura a internet que pueda tener acceso al contenido cultural y artístico digital.

1.1. Glosario de términos

- a) **Convenio:** Instrumento jurídico mediante el que se manifiesta el acuerdo de voluntades celebrado entre las partes, con el propósito de otorgar recursos públicos;
- b) **DG:** Dirección General del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes;
- c) **Gobierno:** Gobierno del Estado de Tamaulipas;
- d) **INAH:** Instituto Nacional de Antropología e Historia;
- e) **INBAL:** Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura;



- f) **Instituto:** Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes;
- g) **LGBTQIA:** Lesbiana, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Queer, Intersexual y Asexual
- h) **Lineamientos:** Lineamientos para la Operación del Programa Presupuestario E090 “Desarrollo Cultural y Artístico”;
- i) **PAICE:** Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados;
- j) **PED:** Plan Estatal de Desarrollo;
- k) **Programa:** Programa Presupuestario E090 “Desarrollo Cultural y Artístico”;
- l) **SEBIEN:** Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas;
- m) **ST:** Secretaría Técnica del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes;
- n) **Titular de derecho:** Persona a la que se le otorga los beneficios de las actividades artísticas y culturales del Programa Presupuestario E090 “Desarrollo Cultural y Artístico”; y
- o) **Unidades centrales y unidades administrativas culturales:** Comprende las direcciones del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes.

2. Objetivos

2.1. Objetivo General:

Impulsar estrategias de desarrollo sociocultural que permitan a la población tamaulipecana ejercer su derecho al acceso a la cultura en el Estado.

2.2. Objetivos Específicos

1. Fortalecer los programas de formación, capacitación y profesionalización artística y cultural
2. Promover el desarrollo de actividades artísticas y/o culturales en espacios públicos en los 43 municipios
3. Consolidar las estrategias de vinculación y colaboración con otras instituciones
4. Potenciar las actividades de fomento a la lectura y creación literaria en todo el Estado
5. Incrementar la gestión de apoyos destinados al fomento de la cultura y el arte.

3. Lineamientos generales

3.1 Convocatoria

El Gobierno del Estado de Tamaulipas a través del Instituto, invita a toda la población tamaulipecana a participar en las actividades artísticas y culturales. No obstante, en lo correspondiente al otorgamiento de apoyos para el desarrollo de proyectos artísticos y culturales, se deberá emitir las respectivas convocatorias. En virtud de ello, se utilizarán los mecanismos y los medios, directos e indirectos, que resulten más efectivos para la promoción y difusión de cada uno de los proyectos, priorizando la publicación de las bases de participación en medios oficiales como la página oficial web: <https://www.tamaulipas.gob.mx/cultura> y de la página de Facebook verificada: <https://www.facebook.com/ITCATamaulipas>

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El presente programa contribuirá a los **Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS)** mediante los siguientes objetivos:

- Objetivo 4. Educación de calidad.
- 4n.1.1 Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

El programa contribuirá a las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el siguiente Eje:

- Eje de Bienestar Social, el tema de cultura cuyo objetivo es promover y garantizar el derecho humano de acceso a la cultura de la población, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa, lingüística, de elección o pertenencia de una identidad cultural de creencias y de participación.

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2023-2028, *Tamaulipas se Transforma*, establece en el Eje 2. Política Social para el Bienestar, en el tema de Cultura dentro del Marco Estratégico Fomento de la Cultura y el Arte, reconociendo que el acceso a la cultura y a los servicios culturales que ofrece el Estado ha sido ya consagrado como un derecho humano en el artículo 4º de nuestra Carta Magna, estipulando los objetivos, estrategias y líneas de acción que se implementarán para el cumplimiento a las atribuciones sustantivas del Instituto.

Objetivo

B11.1 Propiciar el desarrollo cultural del estado vinculando los esfuerzos y recursos de los tres órdenes de gobierno, comunidad artística, sector privado y sociedad civil, que incluyan a todos los segmentos de la población y difundan la cultura tamaulipecana en su riqueza y diversidad.

Estrategia

B11.1.1 Establecer mecanismos de coordinación gubernamental para la promoción artística y la atención de las demandas culturales de las y los tamaulipecos.

Líneas de acción

B11.1.1.1 Realizar convenios con los tres órdenes de gobierno, sector privado, sociedad civil e instituciones educativas para la implementación de proyectos culturales.

Estrategia

B11.1.2 Apoyar la difusión de las propuestas artísticas en las diversas disciplinas de las y los creadores tamaulipecos emergentes y con trayectoria.

Líneas de acción

B11.1.2.1 Estimular la creación artística y promover el trabajo de las y los creadores tamaulipecos en foros locales, nacionales e internacionales.

B11.1.2.2 Promover actividades en los espacios y foros de expresión de la cultura y las artes, con acceso universal de públicos a la manifestación de las corrientes culturales y artísticas tamaulipecas.

B11.1.2.3 Generar convocatorias para la selección y ejecución de proyectos culturales de las y los artistas.

Objetivo

B11.2 Aumentar el valor de garantía brindado a artistas y creadores culturales, como elemento de reconocimiento social, dignificando su labor.

Estrategia

B11.2.1 Reconocer la labor de nuestros creadores en todas las disciplinas, para que trasciendan tiempos y fronteras.

Líneas de acción

B11.2.1.1 Reconocer con homenajes y/o estímulos a las y los creadores tamaulipecos de destacada trayectoria artística.

B11.2.1.2 Generar un programa de acceso a la infraestructura cultural para artistas, creadores y artesanos, que les permita hacer uso de los espacios culturales, de forma programada para la divulgación de sus obras o creaciones.

B11.2.1.3 Establecer convenios de colaboración institucional para la presentación de artistas tamaulipecos en otras entidades.

Objetivo

B11.3 Fomentar, preservar y difundir la cultura en sus diferentes manifestaciones, que promuevan la creación de público y brinden los mejores referentes culturales a los diferentes grupos de población en el estado.

Estrategia

B11.3.1 Impulsar festivales en coordinación con la sociedad civil y el sector privado con propuestas culturales y artísticas, locales, nacionales e internacionales.

Líneas de acción

B11.3.1.1 Crear patronatos municipales con la sociedad civil para la realización de festivales.

B11.3.1.2 Acceder a la red nacional de festivales para la obtención de recursos y colaboración.

B11.3.1.4 Crear una programación incluyente con un mayor porcentaje de participación de artistas tamaulipecos.

B11.3.1.5 Difundir festivales a nivel local, nacional e internacional para lograr un mayor posicionamiento.

Objetivo

11.4 Impulsar la educación y la investigación en el campo artístico y cultural en la sociedad tamaulipeca.

Estrategia

B11.4.1 Implementar programas de profesionalización y capacitación para consolidar una comunidad participativa en torno del aprendizaje cultural y artístico.

Líneas de acción

B11.4.1.2 Establecer convenios de colaboración con los tres órdenes de gobierno para la capacitación y profesionalización artística.

Estrategia

B11.4.2 Desarrollar y promover la investigación para la divulgación y promoción del legado cultural en beneficio de toda la población tamaulipeca.

Líneas de acción

B11.4.2.2 Promover el uso de los nuevos medios de difusión digitales para fortalecer la divulgación del patrimonio tamaulipeco.

Estrategia

B11.4.3 Fomentar la educación formal e informal en diversas expresiones artísticas y culturales para que las y los tamaulipecos conozcan y valoren el significado de dichas expresiones, para mejorar su calidad de vida o satisfacer sus aspiraciones.

Líneas de acción

B11.4.3.2 Promover talleres de artes y oficios, cursos presenciales y en línea sobre temas de historia, apreciación artística y cultural, al alcance de toda la población.

B11.4.3.3 Establecer apoyos para las y los creadores, inventores, investigadores, artesanos y gestores culturales de Tamaulipas, para su desarrollo integral entre la sociedad.

Objetivo

B11.5 Garantizar el acceso de la población tamaulipecana a la cultura, a partir del reconocimiento de su diversidad territorial, social, étnica, generacional, de género y de preferencia sexual; fortaleciendo el respeto, el aprecio y la promoción de sus expresiones culturales en lo local.

Estrategia

11.5.1 Garantizar el acceso a la cultura de las comunidades tamaulipecas para contribuir en la cohesión social.

Líneas de acción

B11.5.1.1 Construir redes de colaboración entre colectivos y gobierno para fortalecer las actividades culturales en su entorno.

B11.5.1.2 Promover la difusión de actividades culturales que de manera orgánica existen en las comunidades.

Estrategia

B11.5.2 Recuperar los espacios públicos, para ofrecer a la comunidad actividades lúdicas y culturales, en una atmósfera de seguridad y convivencia vecinal.

Líneas de acción

B11.5.2.1 Reactivar los espacios públicos con el desarrollo de programas de promoción artística y cultural.

B11.5.2.2 Contribuir con las instituciones gubernamentales, del sector privado y sociedad civil en la rehabilitación y recuperación de espacios públicos para eventos artísticos y culturales.

Objetivo

B11.6 Garantizar la atención de públicos específicos y vulnerables como mujeres y hombres con discapacidad, población migrante, comunidades marginadas, zonas rurales, comunidad LGTBTTQIA, para su inclusión en los programas artísticos y oferta cultural.

Estrategia

B11.6.1 Contribuir en la promoción de los derechos humanos y libertades fundamentales de las y los tamaulipecos, con énfasis en públicos vulnerables, a través del acceso a las expresiones culturales y artísticas.

Líneas de acción

B11.6.1.1 Crear convocatorias para generar foros de expresión artística de los públicos específicos y vulnerables.

B11.6.1.2 Habilitar espacios públicos como sitios culturales que permitan la comunicación y la difusión de nuestros artistas en las diferentes regiones.

B11.6.1.3 Implementar programas artísticos de las diferentes disciplinas en las zonas rurales.

B11.6.1.4 Promover una cultura de respeto y defensa de los derechos humanos mediante las expresiones artísticas y culturales.

Objetivo

B11.7 Impulsar la preservación del patrimonio cultural del estado para fortalecer los vínculos de identidad, la apropiación de la herencia cultural y contemporánea de la población tamaulipecana.

Estrategia

B11.7.1 Preservar y restaurar las zonas arqueológicas e históricas, así como los espacios que forman parte de la infraestructura cultural del estado.

Líneas de acción

B11.7.1.1 Establecer convenios de colaboración intergubernamental y sector privado para la obtención de recursos que permitan la rehabilitación de los espacios culturales que garanticen la seguridad de los usuarios.

B11.7.1.2 Implementar mecanismos para el mantenimiento preventivo y correctivo que permita mantener en condiciones óptimas los espacios culturales de la entidad.

B11.7.1.4 Establecer acuerdos con los tres órdenes de gobierno, sector privado y sociedad civil para la conservación, recuperación y restauración de las zonas arqueológicas e históricas.

Estrategia

B11.7.3 Promover el acceso a las y los tamaulipecos a los bienes y servicios culturales que ofrece el Estado.

Línea Objetivo

B11.7.3.2 Impulsar programas integrales de rescate de los centros históricos, monumentos, zonas de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos en colaboración con municipios, INAH e INBAL (Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura).

B11.7.3.4 Establecer programas y convenios de colaboración con las instituciones para la investigación paleontológica, arqueológica, histórica, antropológica y de las culturas populares, así como la recuperación y establecimiento de archivos, fototecas, bibliotecas, fonotecas y similares.

B11.7.3.6 Realizar convenios y acuerdos con los prestadores de servicios y empresarios para fomentar la exploración, visita y disfrute de los atractivos culturales que ofrece la entidad.

B11.7.3.8 Recuperar y adquirir acervos históricos, artísticos y culturales de relevancia para las y los tamaulipecos.

Objetivo

B11.8 Promover el hábito de la lectura y creación literaria en todo el estado.

Estrategia

B11.8.1 Fomentar la lectura, escritura, publicación y distribución de libros con contenidos de calidad.

Líneas de acción

B11.8.1.1 Promover las bibliotecas, salas y círculos de lectura como centros de enseñanza y disfrute de la lectura.

B11.8.1.2 Implementar actividades y eventos que promuevan libros con contenidos de calidad y estimulen el hábito de la lectura, apoyando al desarrollo de ferias del libro infantil y juvenil, librerías, bibliotecas, círculos de lectores y otros espacios públicos y privados en el estado.

B11.8.1.3 Coadyuvar en la elaboración de las publicaciones interpretadas mediante el sistema braille, audiolibros y cualquier otro lenguaje que facilite el acceso a quienes posean algún tipo de discapacidad.

B11.8.1.4 Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional con los distintos órdenes de gobierno y la vinculación con los sectores social y privado, para impulsar las actividades relacionadas con la función educativa y cultural del fomento a la lectura.

Objetivo

B11.9 Propiciar el establecimiento de industrias creativas en la entidad a través de la colaboración interinstitucional e intersectorial.

Estrategia

B11.9.1 Elaborar un censo de artistas, artesanos, creadores, inventores y gestores culturales para generar una oferta de cursos y talleres especializados en la creación, manejo y operación exitosa de industrias creativas.

Líneas de acción

B11.9.1.2 Promover industrias culturales para la producción de nuevos productos y servicios culturales.

Así mismo, el presente programa contribuirá al Programa Sectorial de la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas en los siguientes:

Objetivo:

1. Coordinar esfuerzos, acciones y gestiones para la obtención de recursos de los tres órdenes de gobierno, los sectores social y privado en los ámbitos estatal y nacional, así como de carácter internacional, para la creación, difusión y promoción de las artes y la cultura en Tamaulipas, y la conservación del patrimonio cultural e histórico, tangible e intangible, del Estado.

Estrategia:

1.2. Establecer vínculos de colaboración con medios de comunicación, realizar ruedas de prensa, activar las redes sociales oficiales del Instituto y mantenerla actualizada de los eventos culturales, artísticos y de patrimonio cultural.

Línea de acción:

1.2.1. Realizar las gestiones necesarias para el otorgamiento de estímulos, becas y proporcionar los espacios culturales del Instituto, para que las y los creadores y artistas culturales presenten sus obras, creaciones literarias, obras de artes plásticas, presentaciones de danza contemporánea, clásica, folklórica, ballet, obras de teatro, música, etc. DH4, DS1.

1.2.2. Realizar actividades culturales permanentemente en los recintos culturales adscritos al Instituto, de manera gratuita para todo tipo de público en general e invitar a escuelas a conocer los centros culturales, museos e historia de la entidad tamaulipeca. DH4, DS3.

1.2.3. Generar acciones de colaboración con las y los artistas, creadores, gestores culturales, artesanos, escritores, docentes culturales, historiadores, que produzcan bienes procedentes de la actividad artesanal individual o colectiva con valor histórico, cultural, utilitario o estético, atendiendo a su técnica. DS1.

Objetivo:

2. Organizar eventos que dignifiquen la creación de los artistas culturales, y conmemorar fechas de trascendencia cultural.

Estrategia:

2.1. Promover la vinculación con las y los artistas culturales, conocer sus creaciones, proporcionar espacios culturales para exponer sus trabajos de todas las disciplinas y fomentar su trascendencia.

Línea de acción:

2.1.1. Realizar las gestiones necesarias para promover ante el Congreso del Estado, la propuesta para el Premio Estatal de Cultura.

2.1.2. Conceder al artista cultural exponga sus obras, creaciones, presentaciones, artesanías, gastronomía, lectura, etc. en los recintos culturales adscritos al Instituto. DH4, DS1.

2.1.3. Promover acciones con las personas físicas y morales artísticas, mediante convenios de colaboración bilateral para coadyuvar en el reconocimiento de nuestros artistas tamaulipecos en otros municipios, estados o países, que permita extender mediante presentaciones culturales y artísticas la identidad tamaulipeca. DS5.

Objetivo:

3. Promover acciones culturales en los diversos recintos del Instituto y convocar a escuelas primarias, secundarias, preparatorias, universidades a participar en dichos eventos que permitan garantizar el derecho a la cultura.

Estrategia:

3.1 Reactivar los festivales culturales y artísticos, y conformar patronatos y comités de participación ciudadana.

Línea de acción:

3.1.1 Promover ante las autoridades municipales acciones que fomenten la creación, preservación, promoción, difusión e investigación de la cultura con participación civil, promotores culturales ciudadanos y patronatos, entre otros. PC2, DS5.

3.1.2 Aplicar a las convocatorias que apoyen a la realización de festivales culturales y artísticos (PROFEST), que emite la Secretaría de Cultura, con el objeto de estimular la promoción y difusión del arte y la cultura en el Estado. DS5.

3.1.3. Llevar a cabo el acercamiento con autoridades de otros países, que permitan celebrar acuerdos bilaterales de participación artística y cultural. DS5.

3.1.4. Estimular y coordinar la participación libre de la comunidad de las y los artistas e intelectuales bajo el principio de equidad, con el objeto de promover una sociedad participativa y colaborativa en Tamaulipas. DH4, DS5.

3.1.5. Realizar las gestiones necesarias para promover festivales que difundan nuestras riquezas culturales, artísticas y de patrimonio cultural, que nos identifica como tamaulipecos y lograr un posicionamiento nacional e internacional.

Objetivo:

4. Diseñar los planes y programas de estudio y capacitación dirigido a docentes culturales y artísticos que imparten clases en las unidades culturales del ITCA y en las casas de cultura del Estado.

Estrategia:

4.1 Capacitar a las y los artistas, promotores y técnicos especializados en materias culturales, artísticas y de patrimonio cultural e histórico.

4.2 Establecer coordinación y colaboración con la Secretaría de Educación y Universidades públicas y privadas para impulsar el desarrollo artístico de los tamaulipecos.

4.3 Realizar actos y actividades artísticas, culturales, educativas y demás relativas a impulsar el arte en beneficio de la comunidad.

Línea de acción:

4.1.1 Diagnosticar las necesidades de capacitación y desarrollo de los artistas, promotores y técnicos especializados en materias culturales, artísticas y de patrimonio cultural e histórico, para el diseño de planes y programas de estudio. DH4.

4.1.2 Promover convenios de colaboración con Instancias de la Secretaría de Cultura Federal, Municipios de la Entidad y otros Estados, para la capacitación de los docentes en materia cultural y artística. DS5.

4.2.1. Establecer vínculos de colaboración con los artistas y facilitarles los espacios culturales para promover sus trabajos y utilizar las redes sociales oficiales del Instituto para su difusión. DS1.

1. 4.2.2. Hacer uso de los diversos medios de difusión del Instituto como: Facebook, Instagram, Twitter, página oficial, etc. que permita informar a más públicos el reconocimiento del patrimonio cultural. DS3.

4.3.1 Realizar las gestiones de acercamiento con universidades públicas y privadas para promover disciplinas artísticas, conservación y gestión cultural. DH4, DS3.

4.3.2 Llevar a cabo conferencias y capacitaciones para aplicar a las convocatorias de los programas de apoyo y estímulos para los artistas; fomento a la cultura, de historia del patrimonio cultural e histórico, en forma presencial y a través de medios electrónicos para las y los tamaulipecos. DH4, DS1.

4.3.3 Gestionar ante las instancias correspondientes apoyos, estímulos y becas que permita el crecimiento y desarrollo de los artistas, creadores y artesanos en su especialidad cultural y promover su arte ante la comunidad. DS3.

Objetivo:

5. Promover programas de desarrollo cultural que contemplen las necesidades de la población en general, considerando el derecho a la cultura que el Estado debe garantizar a las y los tamaulipecos, respecto a la creación artística que fortalezca la capacidad, acceso y participación artística y cultural para todos.

Estrategia:

5.1. Realizar actividades culturales, artísticas y del reconocimiento del patrimonio cultural e histórico que promuevan las raíces culturales y la historia de la comunidad tamaulipeca.

5.2 Promover el uso de los espacios públicos culturales que son del Instituto, recuperando la identidad del origen para lo cual fueron reconocidos como tal.

Línea de acción:

5.1.1. Realizar vinculación con federación, municipios, redes comunitarias culturales, redes comunitarias nacionales e internacionales, gestores culturales etc., con el propósito de establecer acciones de cooperación, colaboración y coordinación para diversificar la oferta cultural y artística. DH4, PC2, DS5.

5.1.2. Establecer los mecanismos de difusión para promover las actividades culturales y artísticas, y de reconocimiento patrimonial e histórico que dan identidad a la comunidad tamaulipeca. DH4, PC2.

5.2.1. Realizar permanentemente actividades culturales en los recintos culturales que son del Instituto, y promover en los Municipios convocatorias de participación ciudadana en actividades culturales y artísticas. DH4, DS4.

5.2.2. Promover acciones con los tres órdenes de gobierno y con la comunidad ciudadana en general, particularmente con sociedad civil y privada, para que en colaboración se realicen gestiones que garanticen que los espacios públicos se realicen actividades culturales y artísticas, y se aprovechen al máximo estos lugares de afluencia familiar.DS4

Objetivo:

6. Promover que las actividades culturales, artísticas y de conocimiento patrimonial e histórico, que realiza el Instituto, vayan dirigidas a toda la población tamaulipeca, sin distinción alguna, involucrando la participación ciudadana de todas y todos en la Entidad.

Estrategia:

6.1. Fomentar la cultura y las artes en la entidad de manera inclusiva, destacando los valores de la ciudadanía vulnerable.

Línea de acción:

6.1.1. Llevar a cabo actividades artísticas y culturales con enfoque a públicos específicos y vulnerables y promover los resultados obtenidos en los recintos culturales del Instituto. DH3, DH4, DS1

6.1.2. Hacer vinculación con las y los artistas tamaulipecos y promover sus creaciones, producciones, talentos etc., en acciones conjuntas que exhiban la diversidad cultural que caracteriza a nuestro Estado. DH4.

6.1.3. Realizar actividades culturales en las zonas de alta vulnerabilidad de acceso a recintos culturales, garantizando el derecho de todas y todos a recibir Cultura de forma gratuita. DH4, DS1.

6.1.4. Realizar eventos culturales y artísticos cuyo mensaje promueva a el respeto y protección de los derechos humanos de las y los tamaulipecos. DH4, DS4.

Objetivo:

7. Realizar acciones que preserven, conserven y difundan el patrimonio cultural e histórico del Estado.

Estrategia:

7.1. Realizar acciones de especial protección del patrimonio cultural e histórico, tendientes a salvaguardar, conservar, recuperar y restaurar los sitios de interés histórico.

7.2 Promover la creación de infraestructura cultural con entornos naturales, que favorezcan las actividades artísticas y culturales recreativas al aire libre.

7.3 Crear una cultura de reconocimiento de los bienes y servicios que en materia cultural ofrece el Instituto, como parte de una formación integral que coadyuve a la reconstrucción del tejido social.

Línea de acción:

7.1.1. Realizar las gestiones necesarias para obtener recursos, que permitan realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los centros culturales del Instituto y procurar la salvaguarda de las y los tamaulipecos. DH4, PC2, DS5.

7.1.2. Realizar proyectos de apoyo a las actividades culturales y artísticas que se realizan a través del Instituto, que garantice mantener en óptimas condiciones de uso los espacios culturales, para el mejor servicio a las y los tamaulipecos. DH4.

7.1.3. Realizar las gestiones necesarias para promover el reconocimiento, registro, actualización y de los bienes que puedan ser sujetos de una declaratoria que promueva el respeto de las distintas identidades culturales del Estado. DH4.

7.1.4. Realizar actividades que promuevan la conservación de sitios de interés histórico vinculados con la historia social, política, religiosa, económica o cultural del Estado, como ciudades, villas, pueblos, centros históricos, centros urbanos y rurales, reflejan claramente épocas pasadas, costumbres y tradiciones regionales. DH4, PC2, DS5.

7.2.1. Realizar acciones como centros de desarrollo de las artes y promover a través de estos espacios un vínculo con las comunidades y sus identidades culturales. DH4, DS4.

7.2.2 Realizar conferencias, pláticas, presentaciones de libros de contenido histórico, intelectuales, música y danzas tradicionales con el propósito preservar las tradiciones y proteger la cultural. DS4.

7.3.1. Buscar apoyo para financiar proyectos culturales de construcción y equipamiento de inmuebles, dedicados al quehacer cultural en áreas geográficas que se encuentran en desventaja económica o que no cuentan con infraestructura cultural suficiente. DH4, DS3.

7.3.2 Realizar proyectos culturales de rehabilitación y/o equipamiento de Inmuebles dedicados al quehacer cultural, que estén desaprovechados y en desuso y hacer las gestiones necesarias para acceder a los Apoyos a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE). DS5.

7.3.4. Llevar a cabo acciones de colaboración con instancias educativas para realizar trabajos de investigación paleontológica, arqueológica, histórica, antropológica y de las culturas populares, así como la recuperación y establecimiento de archivos, fototecas, bibliotecas, fonotecas y similares. DS5.

7.3.6. Trabajar en colaboración con el sector empresarial para promover espacios culturales atractivos del estado. DS5.

7.3.7. Realizar las gestiones administrativas necesarias para identificar, inspeccionar, y registrar los Monumentos históricos y artísticos que forman parte de la cultura tamaulipeca, para fomentar el reconocimiento y conservación de los mismos.

7.3.8. Realizar acciones de recuperación en sitios de acervo histórico y cultural que dé identidad a las y los tamaulipecos. DH4.

Objetivo:

8. Establecer la coordinación entre los gobiernos federal y municipales, que permita promover las actividades relacionadas con la función educativa y cultural de fomento a la lectura y al libro.

Estrategia:

8.1. Fomentar la lectura en todo el Estado de Tamaulipas y la creación de libros desde el proceso de producción, distribución, difusión, calidad y preservación del libro y facilitar su acceso a toda la población.

Línea de acción:

8.1.1. Realizar actividades en materia de fomento y promoción de la lectura, en bibliotecas y otros espacios públicos y privados para la lectura, y difusión del libro, con especial atención en las zonas rurales. DS1.

8.1.2. Realizar la vinculación con los sectores social y privado, para impulsar las actividades relacionadas con la función educativa y cultural del fomento a la lectura y el libro. DH3, DH4, DS1.

8.1.3. Efectuar acciones de capacitación, realización de talleres dirigidos a mediadores culturales de lectura, en materia de lenguaje de señas, sistema en braille, para ser replicadas en las actividades de fomento a la lectura, donde participan personas con discapacidad auditiva y visual. DH3, DH4, DS1.

8.1.4. Llevar a cabo actividades de fomento a la lectura en escuelas, plazas, hospitales, casas de adulto mayor, instancias educativas, gubernamentales que impulsen el desarrollo cultural mediante estas acciones. DS5.

Objetivo:

9. Establecer y gestionar la colaboración con las diversas instancias que coadyuven a promover industrias creativas en el Estado, conforme a las necesidades de oferta y demanda de las y los tamaulipecos.

Estrategia:

9.1. Promover cursos de especialización para la conformación de industrias creativas culturales y artísticas sustentables.

Línea de acción:

9.1.1. Realizar muestras, presentaciones, exposiciones con apertura para que las industrias culturales y artísticas expongan sus servicios, productos, creaciones en los diversos espacios públicos, culturales estatales y municipales de la entidad.

9.1.2. Fomentar e Implementar nuevas técnicas de formación, talleres, cursos que promuevan la elaboración de nuevos productos y/o servicios culturales, utilizando elementos que nos caracterizan en las diversas regiones del Estado. DH4, DS3.

3.3 Cobertura

La población o área de enfoque potencial del programa presupuestario E090 “Desarrollo Cultural y Artístico”, está conformada por la población total del estado de Tamaulipas, de acuerdo con las cifras obtenidas en el Censo Poblacional 2020, elaborado por Instituto Nacional de Estadística y Geografía 3,527,735 personas integran la población del Estado de Tamaulipas, con acciones artísticas y culturales en las zonas urbanas y rurales de los 43 municipios.

3.4 Población o área de enfoque objetivo

La población tamaulipeca interesada en las actividades (niñas, niños, jóvenes, adultos y adultos mayores sin distinción de raza, género, credo, capacidad física o intelectual), logrando así, una mayor cobertura a nivel Estado, que incentive el ejercicio de su derecho al acceso a la cultura y en consecuencia mayor participación y disfrute ciudadano.

Los programas o actividades son diseñados por grupos de acuerdo con la edad de la población, como se describe a continuación:

Niños / Adolescentes	Personas entre 0 a 17 años	I. Con y sin discapacidad. II. Interesados en asistir a las actividades en espacios públicos en los municipios III. Interesados en inscribirse en los programas de iniciación artística, capacitación, profesionalización y formación. IV. Interés de participar en eventos culturales, fiestas tradicionales, ferias y/o festivales. V. Interesados en las actividades de fomento a la lectura y creación literaria
Jóvenes	Personas entre 18 a 29 años	• Con y sin discapacidad. • Interés de participar en eventos culturales, fiestas tradicionales, ferias y/o festivales. • Interesados en asistir a las actividades en espacios públicos en los municipios • Interesados en inscribirse en los programas de iniciación artística, capacitación, profesionalización y formación. • Interesados en las actividades de fomento a la lectura y creación literaria
Adultos / Adultos Mayores	Personas de 30 años en adelante	• Con y sin discapacidad. • Interés de participar en eventos culturales, fiestas tradicionales, ferias y/o festivales. • Interesados en asistir a las actividades en espacios públicos en los municipios • Interesados en inscribirse en los programas de iniciación artística, capacitación, profesionalización y formación. • Interesados en las actividades de fomento a la lectura y creación literaria

Con base en la información antes descrita, es posible efectuar la cuantificación de la población o área de enfoque objetivo por grupos de edad, al cierre del tercer trimestre 2024 la población atendida por el Instituto fue de 143,110 personas, clasificando en 3 grupos de población: niños y adolescentes 61,933; jóvenes 25,761 y adultos 55,416

En ese contexto, y tomando como base dicha información la población estimada a atender en el 2025, con la ejecución de los proyectos culturales y artísticos para contribuir al bienestar social de la población Tamaulipeca, impulsando el desarrollo sociocultural mediante el acceso a eventos artísticos y culturales gratuitos, que permitan la apropiación cultural de las y los Tamaulipecos, es la siguiente:

GRUPO	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE	POBLACIÓN ESTIMADA A ATENDER PRIMERO
0 a 17 años	1,047,737	419,095	119,517
18 a 29 años	670,270	268,108	54,127
30 en adelante	1,809,728	723,892	122,284
TOTALES	3,527,735	1,411, 095	295,928

3.5 Titulares de Derecho

El Programa reconoce como titulares de derechos a artistas, creadores, docentes, talleristas y capacitadores que realizan tareas diversas como parte de la estrategia para fomentar la cultura y el arte, así como también la población tamaulipeca en general que asiste a las actividades culturales y artísticas que realiza el Instituto.

3.5.1. Requisitos

En lo que respecta a las solicitudes de apoyo, estas podrán realizarse mediante un escrito en formato libre dirigido al Titular del Instituto. En dicho documento, se debe detallar el uso o finalidad del apoyo solicitado, así como incluir los medios de contacto para facilitar la comunicación y la notificación sobre la resolución de la petición. Se deberá considerar lo siguiente:

- El solicitante debe haber nacido en el estado de Tamaulipas o ser residente de este durante al menos cinco años.
- Las solicitudes deberán ser exclusivamente de carácter e intención artística y/o cultural.

Para los apoyos relacionados en las convocatorias deberán presentar los requerimientos específicos de cada proyecto, haciendo llegar la documentación requerida a través de los medios electrónicos o de manera presencial, de acuerdo a lo estipulado en la misma, los cuales estarán sujetos a entregarse en tiempo y forma con los requisitos señalados en la convocatoria y en apego a los presentes Lineamientos, en caso de ser necesario, el Instituto podrá proporcionar asesoría para su presentación, debiendo enviar la siguiente documentación de acuerdo a la categoría cultural del proyecto:

- Solicitud
- CURP del solicitante;
- RFC del solicitante;
- INE del solicitante, si es mayor de edad (imagen clara)
- Comprobante de domicilio; y,
- Teléfono de contacto y/o correo electrónico.
- En su caso los requisitos adicionales que la propia convocatoria de difusión exponga

3.5.2. Procedimiento de Selección

Si las actividades son de promoción y se difunden para la asistencia de dicha actividad cultural o artística a la población en general, no existe requisito obligatorio para las personas asistentes.

En lo que respecta a las solicitudes de apoyo dirigidas al Titular del Instituto se podrán recibir en las oficinas centrales del ITCA en; Calle 13 y 14 guerrero #421 zona centro, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México C.P. 87000 en un horario de 9:00 a 17:00 hrs o también pueden ser enviadas al correo; itca@tamaulipas.gob.mx.

Los proyectos en los que se otorguen apoyos a artistas, grupos, municipios, entre otros, para la realización de actividades específicas, deberán cumplir con los elementos siguientes: convocatoria publicada al menos en la página oficial del ITCA: <https://www.tamaulipas.gob.mx/cultura>, en la que se indiquen los criterios de selección y los montos máximos de los apoyos por categoría y/o disciplina; que el jurado se integre al menos por una persona especialista en la disciplina a apoyar ajena al ITCA, cabe destacar que en virtud a que los apoyos que el programa ofrece a la población tamaulipeca son de diversas categorías del sector cultural, se registrarán por las disposiciones aplicables correspondientes.

Se integrará el expediente verificando el cumplimiento de los requisitos marcados y que cumpla con los criterios de elegibilidad según corresponda.

- ✓ Los expedientes se entregarán a los jurados correspondientes, para ser evaluados.

- ✓ Aquellos que cumplan con todos los requisitos y exista la disponibilidad presupuestal, se les informará mediante el correo electrónico proporcionado, o por llamada telefónica al número de contacto telefónico señalado para tal fin.
- ✓ En caso de no haber sido aprobada su petición, se deberá comunicar la resolución al solicitante mediante el correo electrónico proporcionado, o por llamada telefónica al número de contacto telefónico señalado para tal fin.
- ✓ La selección de titulares de derecho se sujetará al cupo límite de cada proyecto y disponibilidad presupuestaria.
- ✓ Las personas no podrán recibir otros apoyos del ITCA en el mismo ejercicio fiscal

3.5.3. Resolución

Las solicitudes dirigidas al Titular del Instituto serán analizadas, y se notificará la resolución en un plazo no mayor a 10 días hábiles a través de los medios de contacto indicados en la solicitud.

De entre todas las solicitudes recibidas, la DG dará prioridad a aquellas que tengan como objetivo actividades artísticas y culturales, así como a las que busquen preservar los valores y la identidad del Estado.

La resolución de los dictámenes y la relación de quienes participaron en las convocatorias vigentes se darán a conocer en el plazo que señale cada una de ellas, a través de la página electrónica:

<https://www.tamaulipas.gob.mx/cultura> y de la página de Facebook verificada:

<https://www.facebook.com/ITCATamaulipas>

Será sujeto de apoyo la persona solicitante que cumpla con los requisitos de la convocatoria vigente en la que participó, y conforme a la disponibilidad presupuestal del Instituto.

3.6 Características de los Apoyos

Pueden ser económicos o en especie entre otros, los cuales serán otorgados con base en las convocatorias de los proyectos emitidos por el Instituto.

Los apoyos económicos serán pagados en moneda nacional, mediante depósito a cuenta y serán intransferibles.

3.6.1. Tipo de Apoyo

Los tipos de apoyo podrán incluir los siguientes rubros:

- a) Económico
 - I. Para el desarrollo de Proyectos artísticos y/o culturales
 - II. Traslados
 - III. Adquisición de instrumentos y herramienta para actividades artísticas o culturales
- b) Especie
 - I. Vestuario artístico
 - II. Instrumentos musicales y artísticos
 - III. Material para el desarrollo de proyectos artísticos y culturales
- c) Servicios
 - I. Capacitación e iniciación artística: Cursos, talleres, seminarios, foros
 - II. Fomento a la lectura: ferias de libro, círculos de lectura, caravanas, préstamo e intercambio de libros
 - III. Presentaciones artísticas: Exposiciones, obras de teatro, conciertos, proyecciones de películas.
 - IV. Visitas guiadas en los recintos culturales del Instituto

3.6.2 Monto del Apoyo

Los apoyos económicos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del ITCA, y podrán variar desde \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.). El Instituto establecerá los montos aplicables tanto para cada solicitud como para los proyectos en las convocatorias.

Las y los Titulares de derechos beneficiados no podrán recibir otros apoyos del ITCA en el mismo ejercicio fiscal.

Los recursos aportados se destinarán únicamente a financiar los conceptos de gasto autorizados, los cuales están asociados a la ejecución de las actividades programadas para el cumplimiento de los objetivos y metas de cada uno de los rubros de atención.

3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones

Derechos

- a) Recibir gratuitamente por parte del ITCA, así como de las unidades adscritas, los beneficios del Programa.

- b) Recibir información clara, sencilla y oportuna acerca de las actividades del Programa tales como nombre de la actividad, lugar, fecha y hora.
- c) Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno y sin discriminación por parte de las personas responsables de las actividades y/o del personal del Instituto.
- d) La seguridad sobre la reserva y privacidad de la información personal proporcionada.

Obligaciones

- a) En el caso de los premios y/o estímulos no se deben transferir, negociar, ceder los derechos, comercializar o hacer uso indebido de los mismos.
- b) Mantener una actitud de respeto hacia las demás personas que asisten a cualquier actividad del Programa.
- c) No presentarse en estado inconveniente bajo los influjos de alcohol y/o sustancia psicoactiva.
- d) En relación con los servicios profesionales contratados como apoyo a la realización de los proyectos, ambas partes deberán respetar y dar cumplimiento a los términos y condiciones del documento jurídico.

Sanciones**Interno**

Serán causas de suspensión de los beneficios de los distintos tipos de apoyo, las siguientes:

- a) Por incumplimiento a los compromisos y obligaciones estipuladas en el convenio correspondiente.
- b) Las que se determinen por desvío de recursos hacia actividades, personas o instituciones ajenas al proyecto o distintas de las acordadas con la DG y SEBIEN, conforme al convenio suscrito por las partes.
- c) Las que resulten por falsedad en la información proporcionada para obtener el recurso económico.
- d) Por falsedad en los informes de ejecución del proyecto y en los reportes sobre la aplicación de los recursos.
- e) Por alteración de los comprobantes o por falsedad en las declaraciones de las personas responsables sobre gastos no comprobados.
- f) Otras que pudieran implicar faltas de probidad o actitudes dolosas en detrimento del erario estatal y de los proyectos que se apoyan.
- g) Cuando las personas responsables del proyecto no apliquen los recursos al objeto especificado, estará obligado a reintegrar los recursos al Instituto.
- h) Si a la conclusión de los proyectos existiera algún remanente de los recursos, los responsables deberán reintegrarlo.

Externo

Serán causas de cancelación de los beneficios de los distintos tipos de apoyos, las siguientes:

- a) Cuando el titular de derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender el derecho a la cultura, por cualquier ámbito de gobierno.
- b) Cuando se haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- c) Cuando fallezca el titular de derecho.
- d) Cuando se renuncie a la ayuda por voluntad propia.
- e) Cuando el titular de derecho tenga antecedentes de Incumplimiento con el Instituto
- f) Cuando el titular de derecho no aplique el recurso al objeto especificado, además, estará obligado a reintegrar el dinero al ITCA.
- g) Cuando el titular de derecho cambie de residencia permanente fuera del Estado.

3.7 Instancia(s) Ejecutora(s)

La DG y las unidades administrativas adscritas al ITCA realizarán la operación y, en su caso, el seguimiento al programa y sus actividades, para dar cumplimiento a los objetivos de éste.

Para recibir información, se podrá solicitar en el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, ubicado en Calle Vicente Guerrero #421, Zona Centro, C.P. 87000 de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con correo electrónico: itca@tamaulipas.gob.mx, al igual que en el número telefónico 01 (834) 31 5 29 77 y en las siguientes oficinas.

Unidad Administrativa / Cultural	Dirección
Museo Regional de Historia de Tamaulipas	Venustiano Carranza s/n, esquina con Allende, Zona Centro, Cd. Victoria, Tamaulipas
Casa del Arte de Victoria	7 y 8 Matamoros # 1000 Zona Centro, Cd. Victoria
Parque Cultural Reynosa	Boulevard Oriente s/n, esquina con Carretera Reynosa - Río Bravo, Col. Aztecas, Reynosa, Tamaulipas
Centro Cultural Tamaulipas	16 Morelos s/n, esquina, Zona Centro, Cd. Victoria, Tamaulipas
Museo de Arte Contemporáneo de Tamaulipas	Av. Constitución y Calle Quinta s/n Col. Jardín. Matamoros, Tamaulipas
Pinacoteca de Tamaulipas	13 y 14 Hidalgo #464 Zona Centro Cd. Victoria
Biblioteca Marte R. Gómez	5 y 6 ceros Boulevard Praxedis Balboa s/n, Zona Centro, Cd. Victoria
Barco Museo del Niño	Av. Emilio Portes Gil 2302, Col. Obrera, Tampico, Tamaulipas

La ST recabará el informe de las actividades realizadas, las cuales serán enviadas por las personas responsables de los proyectos dentro de los primeros 7 días hábiles del mes siguiente para integrar un informe mensual a la DG del ITCA y posteriormente, informar de manera trimestral a la Secretaría de Finanzas del Gobierno Estatal.

3.8 Instancia(s) Normativa(s)

La DG será la encargada de emitir e interpretar los presentes Lineamientos para dar cumplimiento a los objetivos de este Programa, así como de resolver las dudas y aspectos no contemplados en los mismos.

Le corresponde atender las obligaciones siguientes:

- Definir los lineamientos y orientaciones generales para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de las actividades del Programa.
- Establecer los criterios para la asignación y distribución de los recursos a las unidades administrativas o personas responsables de las actividades.
- Informar a las autoridades competentes sobre la estrategia de instrumentación de los presentes Lineamientos, así como los criterios específicos de asignación de recursos para el desarrollo de las acciones previstas en la planeación y los procedimientos para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados.

Con base en lo anterior, compartimos los siguientes datos de contacto: Calle 13 y 14 Guerrero #421, Zona Centro, Ciudad Victoria, México. C.P. 87000. Correo Electrónico: itca@tamaulipas.gob.mx; Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

3.9 Coordinación Institucional

Con la intención de coadyuvar a la operación y la correcta ejecución del programa presupuestario, el ITCA establece acciones de coordinación entre sus unidades centrales y unidades administrativas culturales adscritas y con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales de la sociedad civil y organismos nacionales e internacionales, mediante instrumentos jurídicos necesarios, a fin de ampliar los alcances del programa.

4. Mecánica de operación

El Programa es de carácter estatal, por tanto cada una de las unidades centrales y unidades administrativas culturales y las personas responsables de los proyectos, ajustará cada uno de los procesos, se designarán las distintas instancias operativas, así como maestras, maestros, talleristas, escritoras, escritores, bailarinas, bailarines, músicos, investigadoras, investigadores entre otros participantes, por lo que corresponderá a la ST definir los mecanismos y procedimientos para dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidas en el proyecto autorizado, teniendo en cuenta las fechas límite que se indiquen para su ejecución.

4.1. Proceso

El programa contará con el apoyo de difusión ante diversos medios de comunicación para promover los eventos culturales en las redes sociales oficiales: Facebook (ITCA Tamaulipas), Twitter (@ITCATamaulipas), televisión, radio, prensa escrita, ruedas de prensa, atención telefónica, suficientes que cubran la demanda de los titulares de derechos. Informes en Oficinas del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes. Calle 13 y 14 Guerrero #421, Zona Centro, Ciudad Victoria, México. C.P. 87000. Correo Electrónico: itca@tamaulipas.gob.mx

Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

4.2. Ejecución

Para el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, todas las personas pueden participar y disfrutar de las actividades artísticas y culturales, solamente cuando aplique la solicitud de apoyo y documentación requerida, de acuerdo con el numeral 3.5.2 aplicable y dentro del periodo establecido en el numeral 3.1 de los presentes Lineamientos. El Instituto o comité según aplique la convocatoria cotejará, validará y autorizará la documentación proporcionada por la persona interesada y posteriormente se informará los apoyos previamente autorizados a los beneficiarios.

4.2.1. Acta de Entrega – Recepción

En el Programa para cada proyecto o actividad que contemple la entrega de una obra o acción, se elaborará un acta de entrega-recepción, que formará parte de su expediente y constituirá la prueba documental que certifica la existencia de dicha obra o acción. Los informes finales de actividades, validados y las evidencias fotográficas constituyen las pruebas documentales que certifican el desarrollo y conclusión del proyecto.

4.2.2. Avances Físicos - Financieros

Las personas responsables de proyectos formularán de forma mensual el reporte de los avances de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberán remitir a la ST durante los 7 días hábiles posteriores a la terminación del mes.

Los reportes deben registrar a la población atendida diferenciada por sexo y grupo de edad: niñas, niños (0-12 años), adolescentes (13-17 años), jóvenes (18-29 años), adultos (30-59 años), adultos mayores (≥ a 60 años) y personas con discapacidad. Dicha información permitirá dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la ST concentrar y analizar la información para enviarla a DG con el objeto de realizar la toma oportuna de decisiones de quienes no cumplan en tiempo, forma y orden la gestión del Programa.

El ITCA deberá reportar trimestralmente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, los avances de los proyectos autorizados a través del SIMIR.

4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

Principales causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y reducción en la ministración de recursos, se incluyen en el punto 3.6.3. denominado "Sanciones".

El número de apoyos entregados del programa está sujeto a suficiencia presupuestal.

4.3. Cierre de ejercicio

Las personas responsables de la ejecución de los proyectos integrarán el cierre de los proyectos mediante el informe final. Este documento se deberá remitir a la ST vía electrónica y original a más tardar 15 días hábiles después de que haya concluido su ejecución. Dicho informe se presentará bajo protesta de decir verdad, con la firma autógrafa de la persona titular de la Dirección de su área y el operativo. El informe deberá describir las actividades realizadas y la comparación de las metas programadas versus metas alcanzadas, con el fin de observar los resultados obtenidos y su correcta aplicación.

5. Auditoría, control y seguimiento

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la Administración Pública Estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior del Instituto para el programa.

Considerando implementar esquemas de Contraloría Social que aseguren la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del programa.

6. Evaluación

6.1. Evaluación interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la DG a través de la ST del Instituto, realizará un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

6.1.1. Indicadores de resultados

La MIR fue elaborada bajo el enfoque de la Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas.

Para consulta de la MIR se puede acceder a través de la página web oficial del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes en su apartado de Transparencia <https://www.tamaulipas.gob.mx/cultura/transparencia>. A través de la MIR se puede ver el comportamiento de los indicadores mismos que permiten visualizar los resultados para el cumplimiento de las metas del Programa y hacer los ajustes correspondientes en el desarrollo de actividades en caso de ser necesarios.; a través de los indicadores el ITCA se cerciorará de la obtención de resultados y del cumplimiento de los objetivos.

	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN 1	Contribuir al bienestar y desarrollo sociocultural de las y los tamaulipecos, mediante el impulso de estrategias para el ejercicio de sus derechos culturales.	Índice de Participación Cultural por Habitante	Este indicador mide la Asistencia a actividades culturales (exposiciones, ferias, visitas a recintos culturales, talleres, cursos) del ITCA por cada 100 habitantes	Total, de asistentes a actividades artísticas y culturales por parte del Instituto) /población total del estado) x 100	Estadísticas internas del Instituto y sus unidades adscritas	La población conoce la oferta cultural del Estado y participa en las actividades.
PROPÓSITO 1	La población tamaulipeca ejerce su derecho al acceso a la cultura en el Estado	Porcentaje de población que asiste a las actividades de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales realizadas	Este indicador mide el porcentaje de personas que asistieron a las actividades de las diversas manifestaciones artísticas y culturales	(Número de personas que participaron en las actividades artísticas y culturales en el año / Población programada atender en el año) * 100	Reportes de estadísticas del Instituto, Fotografía de redes sociales, encuestas de satisfacción	La población se interesa y participa en la oferta artística y/o cultural
		Índice de inscritos en actividades artísticas y culturales por cada 100 habitantes en Tamaulipas	Este indicador mide el número de inscritos en las diversas actividades artísticas y culturales del ITCA por cada 100 habitantes	(Número de personas inscritas (público en general) en las actividades artísticas y culturales del Instituto / Población total de Tamaulipas) * 100	Reportes de estadísticas del Instituto, Fotografía de redes sociales.	La población se interesa e inscribe en las actividades ofertadas.
COMPONENTE 1	Programas de formación, capacitación y profesionalización artística y cultural realizados	Porcentaje de programas de formación, capacitación y profesionalización artística y cultural realizadas por el ITCA	Este indicador mide el porcentaje de programas de formación y capacitación artística y cultural realizada	(Programas de capacitación y profesionalización /actividades programadas realizar) * 100	Programa Operativo Anual, Reportes de estadísticas del Instituto, Fotografía de redes sociales.	población interesada y cuenta con las condiciones y requisitos para participar en las actividades de capacitación y formación ofertado por el ITCA
COMPONENTE 2	Actividades artísticas y/o culturales realizadas en espacios públicos en los 43 municipios	Porcentajes de municipios atendidos con actividades artísticas y culturales en el Estado	Este indicador mide el porcentaje de municipios atendidos en el Estado	(Número de municipios atendidos con actividades artísticas y culturales por el ITCA /Total de municipios en el Estado) *100	Reportes de estadísticas del Instituto, Fotografía de redes sociales. Informe de actividades	Exista interés de los municipios en colaborar con el ITCA
COMPONENTE 3	Estrategias de vinculación y colaboración con otras instituciones	Porcentaje de instituciones que colaboran con el ITCA en la	Este indicador mide el porcentaje de instituciones que colaboran con	(Número de instituciones que colaboran con el ITCA/Total de	Reportes de estadísticas del Instituto, Fotografía de redes sociales.	Las instituciones se comprometen a colaborar y participar en la

	realizadas	promoción y ejecución de actividades artísticas y culturales	el Instituto para la promoción y ejecución de actividades artísticas y culturales en el Estado	Instituciones potencialmente a colaborar en actividades artísticas y culturales) *100	Informe de actividades, Minutas de reunión	promoción de las actividades artísticas y culturales
COMPONENTE 4	Actividades de fomento a la lectura y creación literaria realizadas en los 43 municipios	Porcentaje de actividades de promoción y fomento a la lectura realizadas por el ITCA en el Estado	Este indicador mide el porcentaje de las actividades de promoción y fomento a la lectura realizadas	(Actividades de promoción y fomento a la lectura realizadas/ Actividades de promoción y fomento a la lectura programados) * 100	Programa Operativo Anual, Reportes de estadísticas del Instituto, Fotografía de redes sociales.	Existe interés ciudadano en las actividades para fomento la lectura.
COMPONENTE 5	Apoyos para el fomento a la cultura y el arte entregados	Porcentaje de apoyos para el fomento a la cultura y el arte entregados	Este indicador mide el total de apoyos económicos y en especie entregados para el fomento a la cultura y el arte	(Apoyos entregados para el fomento a la cultura y el arte/ Total de apoyos solicitados con fines culturales o artísticos)*100	Reportes de entregas de apoyo, fotografías, recibos de entrega-recepción	Las personas solicitan apoyo con fines meramente artísticos y culturales

6.2. Evaluación externa

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. Transparencia

De acuerdo con el artículo 67 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Instancia Normativa responsable del programa presupuestario deberá poner a disposición del público los Lineamientos.

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará difusión al Programa y sus actividades a nivel estatal.

Los presentes Lineamientos, así como la información acerca del Programa y el estado que guarda la ejecución de sus actividades se dará a conocer en las propias oficinas del Instituto, así como también estarán disponibles en la página de internet:

<http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/instituto-tamaulipeco-para-la-cultura-y-las-artes-itca/>, dentro del marco normativo aplicable, esto de acuerdo con al artículo 67 fracción I de la Ley de Transparencia el Instituto deberá poner a disposición del público y mantener actualizado, en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo, en el que deberá incluirse entre otras cosas, los presentes Lineamientos.

7.2 Información pública

La información de montos asignados a cada una de las unidades centrales y/o unidades administrativas culturales, para la puesta en marcha de su respectivo proyecto, igualmente será publicada en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, protegiendo en cada momento los datos personales de cada persona participante, y que se encuentren en posesión de los sujetos obligados que coordinan el Programa.

a. Medidas complementarias**I. En periodos electorales**

El Instituto, el Programa y cada uno de sus responsables observarán en todo momento, en cada una de sus actividades, así mismo, durante el periodo de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

II. De manera permanente

En la operación y ejecución del Programa sujeto a los presentes Lineamientos se deberán atender las observaciones y medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

8. Quejas y Denuncias

Las quejas, denuncias y sugerencias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables en cada caso.

Para quejas y denuncias, acudir al Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes ubicado en Calle Vicente Guerrero #421, Zona Centro, C.P. 87000 de ciudad Victoria, Tamaulipas, con correo electrónico:

itca@tamaulipas.gob.mx, al igual que en el número telefónico 01 (834) 31 5 29 77

Acudir a la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 15, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa s/n, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Teléfonos: (834) 1078110 y (834)1078116.

Correo electrónico: contraloriagubernamental@tam.gob.mx

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes lineamientos del Programa E 090 "Desarrollo Cultural y Artístico", tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del día 1 de enero de 2025 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa E 090 "Desarrollo Cultural y Artístico", estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos del Programa E 090 "Desarrollo Cultural y Artístico" publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, Edición Extraordinaria, Número 04, de fecha 12 de febrero de 2024.

Dado en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES.- HÉCTOR ROMERO LECANDA.- Rúbrica.
